

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 788/2022 de fecha 19 de mayo, sobre nombramiento de personal eventual del grupo político Partido Popular cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTA: La propuesta de 12 de mayo de 2022 del Grupo Político Partido Popular en la Diputación Provincial de Toledo, solicitando la sustitución de don Sergio Moreno Gómez durante su permiso por paternidad que finaliza el día 14 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 12.3 del R.D. Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de los cuales el nombramiento y cese de este personal corresponde a la Presidencia de la Diputación, debiendo cesar, en todo caso y automáticamente, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

VISTO: El informe-propuesta favorable de la adjunta a la Dirección del Área de Asuntos Generales, Empleo, Deportes y Promoción Turística.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo establecido en el Acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 26 de julio de 2019, resuelvo:

PRIMERO: Nombrar a doña Danae Wiereck Rodríguez, como Funcionaria de Empleo adscrita al Servicio de Gestión y Planificación, con la categoría de Auxiliar Administrativo y equivalencia de retribuciones al régimen funcional C2/16, la cual prestará servicios en régimen de jornada completa y plena disponibilidad.

SEGUNDO: Los efectos económicos y administrativos serán desde la correspondiente toma de posesión y hasta el 14 de agosto de 2022.

TERCERO: Conforme lo establecido en el art. 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de la Base del Régimen Local, los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.”

Toledo, 19 de mayo de 2022.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.–La Secretaria General, María Gallego Gómez.

N.º I.-2443